

Para don Dennis Fabián Lema: 4.896,79 euros de indemnización y 5.539,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Marco Humberto Aguilar Romero: 1.483,88 euros de indemnización y 5.539,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Milton Wladimir Zapata Toaquiza: 1.630,50 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Jorge Fausto Toala Mendoza: 6.332,96 euros de indemnización y 5.766,60 euros de salarios de tramitación.

Para don Dulier Roberto Arteaga Pareja: 9.946,05 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Moustafa Morison Uwa: 9.293,85 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Edgar Montesdeoca Santos: 10.360,09 euros de indemnización y 6.340,60 euros de salarios de tramitación.

Para don Jorge Manuel Jiménez Jiménez: 1.850,85 euros de indemnización y 5.758,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Omar Real Fajardo: 5.552,55 euros de indemnización y 5.758,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Francisco Fernández Soto: 7.258,80 euros de indemnización y 5.891,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Frederic Iván Quisaguano Sanguna: 1.525,01 euros de indemnización y 5.170,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Pablo René Rosero Guerra: 4.723,24 euros de indemnización y 5.688,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Washington Román Valdés López: 10.049,81 euros de indemnización y 5.772,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Jorge Vitervo López: 4.444,61 euros de indemnización y 5.721,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Víctor Hugo Lincango Muzo: 7.500,30 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Jeison Manuel Jiménez Celi: 1.839,15 euros de indemnización y 5.721,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Yorvin Rolando Coronel Aguirre: 2.023,65 euros de indemnización y 6.295,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Vicent Odió Omorusi: 10.272,78 euros de indemnización y 6.087,57 euros de salarios de tramitación.

Para don Sergio Efraín Lema Ochoa: 10.723,39 euros de indemnización y 6.354,60 euros de salarios de tramitación.

Para don José Luis Villacorta Retuerta: 7.484,78 euros de indemnización y 6.047,60 euros de salarios de tramitación.

Para don Joaquín González Salas: 8.478,60 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Luis Díaz Hernández: 2.698,20 euros de indemnización y 6.295,80 euros de salarios de tramitación.

Para don Julio Marcelo Comasecín Velásquez: 1.630,50 euros de indemnización y 6.087,20 euros de salarios de tramitación.

Para don Juan Carlos Falconi Torrejón: 7.693,20 euros de indemnización y 5.983,60 euros de salarios de tramitación.

Para don Jorge Édison Chasi Guamán: 1.619,63 euros de indemnización y 6.046,60 euros de salarios de tramitación.

Para don Jorge Eduardo Lema Martínez: 6.093,30 euros de indemnización y 5.986,40 euros de salarios de tramitación.

Para don Juan Paulo Jiménez Jiménez: 2.622,04 euros de indemnización y 5.758,20 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Flexi Spray, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Jesús Gutiérrez Tapetado, contra la empresa "Cidex Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Cidex Obras, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.071,39 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la par-

te ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, mando y firma.—Su señoría ilustrísima magistrada-juez de lo social, María Isabel Sáez Areses. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cidex Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.701/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 630 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Costel Tudor, don Luis Fernando Barreno Ojeda, don Darío Napoleón Román Burneo, don Dennis Fabián Lema Lema, don Marco Humberto Aguilar Romero, don Milton Wladimir Zapata Toaquiza, don Jorge Fausto Toala Mendoza, don Dulier Roberto Arteaga Pareja, don Moustafá Morison Uwa, don Edgar Montesdeoca Santos, don Jorge Manuel Jiménez Jiménez, don Washington Román Valdés López, don Omar Real Fajardo, don Francisco Fernández Soto, don Frederic Iván Quisaguano Sanguna, don Pablo René Rosero Guerra, don Jorge Vitervo López, don Víctor Hugo Lincango Muzo, don Jeison Manuel Jiménez Celi, don Yorvin Rolando Coronel Aguirre, don Vicent Odió Omorusi, don Sergio Efraín Lema Ochoa, don José Luis Villacorta Retuerta, don Joaquín González Salas, don Luis Díaz Hernández, don Julio Marcelo Comasecín Velásquez, don Juan Carlos Falconi Torrejón, don Jorge Édison Chasi Guamán, don Jorge Eduardo Lema Martínez, don Juan Paulo Jiménez Jiménez, contra la empresa "Flexi Spray, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que, estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores, cuyas identidades constan en el encabezamiento de esta sentencia, frente a la empresa "Flexi Spray, Sociedad Anónima", declaro improcedentes los ceses o despidos de dichos actores.

Asimismo declaro extinguidas, con fecha de esta sentencia, las relaciones laborales